



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 545/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 203/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – NÚÑEZ SERGIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecta Amalia Virginia PERONI, solicita la contratación del Señor Sergio Exequiel NÚÑEZ, DNI n.º 36.209.450, domiciliado en Boulevard 2 de Abril n.º 1849 de esta ciudad, a fin de cumplir tareas como Sereno y mantenimiento de las instalaciones de la Dirección de Vivienda y Dirección de Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría a su cargo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, toma conocimiento de lo solicitado por la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda, y ordena el giro de las actuaciones a la Dirección de Personal a los efectos de que se avance con la tramitación correspondiente en referencia a la contratación del Señor Sergio Exequiel NÚÑEZ, por el periodo de dos (2) meses, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de enero del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Sergio Exequiel NÚÑEZ, DNI n.º 36.209.450, domiciliado en Boulevard 2 de Abril n.º 1849 de esta ciudad, a fin de cumplir tareas como Sereno y mantenimiento de las instalaciones de la Dirección de Vivienda y Dirección de Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor NÚÑEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Vivienda y Dirección de Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 545/2024

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal